



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 24 de febrero de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

86.- APROBACIÓN POR JGL DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE SEGUNDA RONDA SUR Y DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/3099

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO

Visto el informe sobre necesidad y justificación de la contratación del Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de urbanización, estudio y de seguridad y salud de la Segunda Ronda Sur y dirección e inspección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, emitido por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos, con el siguiente tenor literal:

"

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de realizar las tareas de redacción del proyecto de urbanización, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección e Inspección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales.

Los funcionarios asignados al servicio de Planeamiento desarrollan, las funciones principalmente de control de las actuaciones urbanizadoras y las referidas a la implementación del planeamiento municipal. Los trabajos a desarrollar en el contrato de redacción y seguimiento, necesitan de otros profesionales a la vez de una dedicación temporal que paralizaría el servicio, en sus trabajos actuales y los previstos en la actualidad, por lo que se estima necesario externalizar esta prestación del servicio con el fin de acometer este contrato en beneficio del interés público y municipal.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

Los medios necesarios para el desarrollo de la redacción y el control de la Dirección de obra dada la dimensión de la misma, excede los medios de los que disponemos en la actualidad, no pudiendo contar con medios materiales municipales como por ejemplo, para el levantamiento topográfico, análisis del terreno, etc.

TERCERO.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio, es que se agilizará la redacción técnica y se plantearía como paso siguiente la contratación de la obra urbanizadora

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

reduciendo los plazos finales y dando un servicio a una zona de la ciudad que demanda una mejor funcionalidad y servicio al Hospital General Universitario de Ciudad Real, favoreciendo entre otras cuestiones el acceso a Urgencias y la circulación de este ámbito.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Aprobar la necesidad y justificación de la contratación del Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de urbanización, estudio y de seguridad y salud de la Segunda Ronda Sur y dirección e inspección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación al objeto de la contratación del Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de urbanización, estudio y de seguridad y salud de la Segunda Ronda Sur y dirección e inspección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud,

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Contratación a efectos de su tramitación y desarrollo, así como al Servicio de Intervención, Jefe de Servicio de Planeamiento Y Oficina de Supervisión de Proyectos.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/02-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4